



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 075-2012-GRA/PR

**VISTO**

El Oficio N° 468-2012-GRA/SG del Biol. Luis Alberto Valdivia Rodríguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa; a través del cual formaliza su solicitud de descanso vacacional del 06 al 24 de febrero del 2011 (20 días); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso d) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establecen el derecho del funcionario o servidor público para hacer uso del período vacacional;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 02-2012-GRA/ORH-ARCB se comunica que el Biol. Luis Alberto Valdivia Rodríguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa debe tomar vacaciones en el mes de febrero del presente año;

Que, el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa fue designado para tal cargo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2007-GRA/PR de fecha 23 de mayo del 2007.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, la Secretaría General es un Órgano de Apoyo dependiente de la Presidencia Regional, responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, con el fin de dar continuidad a las funciones y atribuciones conferidas al Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa es necesario que, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el titular, se encargue dichas atribuciones a otro funcionario.

Que, el servidor Abogado Valerio Choquehuanca López fue designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2008-GRA/PR de fecha 20 de octubre del 2008.

Que, conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Biol. Luis Alberto Valdivia Rodriguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, para que haga uso de sus vacaciones a partir del 06 al 24 de febrero del 2012.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Abogado Valerio Choquehuanca López, Director del Sistema Administrativo II, las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, así como las contenidas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2008-GRA/PR, mientras dure las vacaciones de su titular.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los        **02**        días  
del mes de febrero del año dos mil doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE